



INSTRUCCIONES DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS (DRO)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TODOS LOS SUPUESTOS:

Modelo de "DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS" debidamente cumplimentado y firmado.

Documentación relativa a la personalidad: Fotocopia de DNI y/o acreditativa de la representación.

Autoliquidación de tributos, según modelo normalizado con justificante de su pago.

Memoria descriptiva de las obras. En los supuestos de escasa entidad podrá ser suficiente la descripción efectuada en el punto 4 de la declaración responsable.

Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra (sin IVA).

Los permisos y autorizaciones que requieran las obras y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable

Documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ADEMÁS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE OBRA:

1. Obras ligadas al acondicionamiento de locales para desempeñar la actividad comercial minorista o a la prestación de determinados servicios. (Ley 12/2012. Anexo) y análogas:

- Planos de estado actual y reformado, con superficies, usos e instalaciones.
- Certificado debidamente cumplimentado y firmado por técnico competente y, en su caso, visado por su colegio profesional, acreditativo de que la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley, y que con las obras cumplirá con la normativa urbanística y demás normativa de aplicación.
- Fotografías del estado actual de la fachada.
- Justificante de contratación de técnico competente para la dirección de las obras. No se exigirá en los casos de obras de escasa entidad o dimensión y obras menores para las cuales no se exija dicho justificante (ver tipo B del apartado siguiente).

2. Obras de escasa entidad o dimensión, y obras menores:

TIPO A. Obras en viviendas:

A.1	Obras interiores en viviendas (no tabiquería): SOLO las siguiente: • Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos. • Cambio o sustitución de carpintería interior. • Cambio o sustitución de aparatos sanitarios. • Reparación, renovación o modificación de las instalaciones o infraestructuras
	- Sin documentación específica
A.2	Obras interiores en viviendas (albañilería y cambios NO sustanciales en tabiquería): - Certificado firmado por técnico competente y, en su caso, visado por su colegio profesional, que acredite que las obras que se van a realizar no afectan a las condiciones de habitabilidad ni a elementos estructurales - Planos de estado actual y reformado. - Justificante de contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los casos de obras en viviendas situadas en edificios con una antigüedad superior a 80 años. Si los cambios son sustanciales y/o afectan a las condiciones de habitabilidad se tramitará como Licencia de Obras.

TIPO B. Obras en locales:

B.1	Obras de reforma de fachadas: - Planos de estado actual y reformado. - Fotografías del estado actual de la fachada.
B.2	Obras en interior de locales (de escasa entidad constructiva y económica) - Certificado debidamente cumplimentado y firmado por técnico competente y, en su caso, visado por su colegio profesional, acreditativo de que la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley, y justificación de la normativa urbanística y demás normativa de aplicación. - Planos de estado actual y reformado. - Justificante de contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los casos de obras en locales situados en edificios con una antigüedad superior a 80 años, o que incluyan derribos puntuales de tabiquería o pequeños cambios de distribución que modifiquen las condiciones de cumplimiento del CTE y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

TIPO C. Obras en fachadas y cubiertas:

C.1	Obras <u>puntuales</u> en fachadas y cubiertas, manteniendo materiales, colores y diseño existente: SOLO las siguientes: • Reparaciones puntuales cubierta. • Limpieza y sustitución de bajantes. • Pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación y sustitución de elementos de fachada (Sustitución carpintería exterior). - Fotografías de los elementos sobre los que se actúa en caso de actuaciones en fachada y cubierta. - En caso de sustitución de carpintería: Acuerdo de la comunidad de propietarios
C.2	Cierre de balcón, (excepto áticos) colocación de calderas y/o conductos en fachadas: - Acuerdo de la comunidad de propietarios en el caso de cierres de balcón y colocación de calderas y conductos - Documentación que defina el diseño de los mismos (planos, fotografías, ...).
C.3	Obras en fachadas y cubiertas en general: SIN AFECCIÓN ESTRUCTURAL - Planos de estado actual y reformado, en caso de afectar al diseño, distribución de los elementos, etc. - Justificación gráfica y/o escrita de que las obras mantienen el diseño del conjunto de la fachada o cubierta. - Fotografías.

TIPO D. Apertura de catas o derribos puntuales previos a la redacción de un proyecto:

- Informe visado redactado por técnico competente para la redacción del proyecto en el que se justifique la necesidad de las catas o derribos.
--

TIPO E. Reformas en portales de edificios de viviendas (decoración, revestimientos...), siempre que no supongan cambios sustanciales de las condiciones normativas:

- Planos de estado actual y reformado. - Fotografías de estado actual. - Memoria técnica si la actuación afecta a cualquier aspecto normativo.
--

TIPO F. Obras análogas a las indicadas en el presente apartado de “Obras de escasa entidad o dimensión y obras menores:

- Lo que corresponda al tipo de obra a la que resulte asimilable.



3. Cerramientos y vallados:

- Documentación técnica sobre el modelo de cerramiento o vallado, indicando características, altura, materiales, etc.

4. Carteles publicitarios y rótulos visibles desde la vía pública:

- Plano de la parcela en la que se va a instalar el cartel o rótulo, con indicación expresa de la ubicación del cartel o rótulo.
- Características del cartel o rótulo, indicando dimensiones, materiales, altura sobre la rasante de la acera o terreno, vuelo respecto de la fachada (si fuera el caso), etc.
- Fotografía y/o croquis de fachada que defina su ubicación.
- Especificar si se trata de un cartel fijo o provisional y, en este último caso, indicar el tiempo durante el cuál va a estar colocado.

5. Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos:

- Informe redactado por técnico competente en el que se justifique la necesidad de la realización de sondeos, prospecciones, catas y/o ensayos.

Esta documentación tiene carácter de mínima. El Ayuntamiento podrá exigir la documentación adicional, incluido en su caso proyecto de obras suscrito por técnico competente y, en su caso, visado, que sea necesaria para la correcta y completa definición de las obras para las que se solicite licencia o para garantizar su adecuación a normativa.

En caso de que sea necesaria la ocupación del dominio público para la ejecución de las obras declaradas, deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación del dominio público.